

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 33 fracción VIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; el Congreso del Estado de Tlaxcala se adhiere a la iniciativa “Un día sin nosotras”.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte.

C. OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JAVIER RAFAEL ORTEGA BLANCAS.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala, 1, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se informa al

Honorable Congreso del Estado de Jalisco, que esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala se adhiere al acuerdo legislativo para exhortar a la Secretaría de Salud, a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para que en el ámbito de sus atribuciones eviten la producción, comercialización, distribución y aplicación de agroquímicos y plaguicidas que contengan como elemento activo el Glifosato 2,4-D y Picloram, con el propósito de proteger la salud de las personas y proteger los ecosistemas.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye a la encargada de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, para que una vez aprobado este Acuerdo, lo notifique al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, adjuntando copia certificada del dictamen correspondientes, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl a los cinco días del mes de marzo de dos mil veinte.

C. OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JAVIER RAFAEL ORTEGA BLANCAS.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

LIC. JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO
SECRETARIO DE GOBIERNO
P R E S E N T E

LIC. MARICELA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
Rúbrica y sello.

Por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y en alcance al oficio número S.P. 0341/2019, por el que fue remitido a Usted el Acuerdo, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, a ejercer actos de dominio respecto de siete unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal; solicito tenga a bien ordenar a quien corresponda, se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, bajo su atenta dirección la siguiente:

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

ACUERDO

“FE DE ERRATAS”

En el Acuerdo aprobado en sesión ordinaria pública, celebrada el día 14 de febrero de 2019, por la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo XCVIII, Segunda ÉPOCA, No. 8 Tercera Sección, de fecha 20 de Febrero del 2019, existe un error numérico, mismo que se detalla a continuación:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 12 y 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se reforma el punto Primero del Acuerdo emitido por esta Soberanía en sesión de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve, por el que se integró el Comité de Administración, para el segundo año de ejercicio legal de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:

DICE:	DEBE DECIR:
2. Vehículo marca Nissan-Tsuru, tipo Sedan, modelo 1994, con número de serie 4BAYB13-038395, amparado con la factura número A 2075, de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, expedida a favor del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y endosada al Municipio de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala.	2. Vehículo marca Nissan-Tsuru, tipo Sedan, modelo 1994, con número de serie 4BAYB13- 038295 , amparado con la factura número A 2075, de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, expedida a favor del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y endosada al Municipio de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala.

PRIMERO....

...	...
...	...
...	...
PRD	Laura Yamili Flores Lozano
...	...

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

SEGUNDO. ...

TERCERO. ...

A T E N T A M E N T E
Tlaxcala de Xicohtécatl, a 6 de marzo de 2020.

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA PARLAMENTARIA DEL
CONGRESO DEL ESTADO.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los diez días del mes de marzo de año dos mil veinte.

C. OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JAVIER RAFAEL ORTEGA BLANCAS.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano Tlaxcala. Poder Legislativo.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

DECRETO No. 201

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en los dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se reforma el Artículo Primero del Decreto número 9, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 24 de marzo de 2017, Tomo XCVI, Segunda Época, número Extraordinario, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y en reconocimiento al derecho a la participación de las y los jóvenes en los asuntos públicos, se decreta la realización de forma anual del Parlamento Juvenil en una sola categoría comprendida de los dieciséis a los veintinueve años, en los términos señalados en la convocatoria emitida.

ARTÍCULO SEGUNDO...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE A PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los diez días del mes de marzo de año dos mil veinte.

C. OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JAVIER RAFAEL ORTEGA BLANCAS.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

